



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-UNC N° 2021-00034968

VISTO:

El Expediente **N° 2021-00034968-UNC**

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, del **Prof. Emérito. HALAC Raúl**, DNI 6.512.961, CUIT N° 20-06512961-3, para prestar servicios como Co-Director de la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano, por un período de 11 meses desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021, con una carga de 15 hs semanales y por la suma mensual de \$ 38.000, lo que hace un total de \$ 418.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 16-Fondo Universitario de la Maestría mencionada

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, con **Prof. Emérito HALAC Raúl**, para cumplir funciones de Co- Director de la Maestría en Gestión Ambiental y Desarrollo Urbano y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que registrá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado el **Prof. Emérito HALAC Raúl**, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legitimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a los fondos generados por la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4º:Incluir en el Digesto electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al registro de resoluciones y archivar.-

YLL./